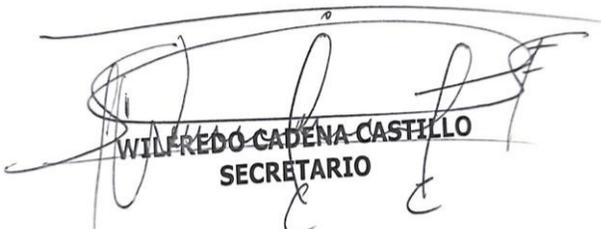




Proceso: EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Demandante: LUIS ARMANDO ROA SUAREZ
Demandado: EDILBERTO CAÑAS QUIROGA
Radicado: 6838520420001-2023-00025

Constancia: Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandada presentó recurso de Reposición y en subsidio el de apelación, contra el auto que decretó medidas cautelares, del 21 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

Landázuri, 02 de marzo de 2023



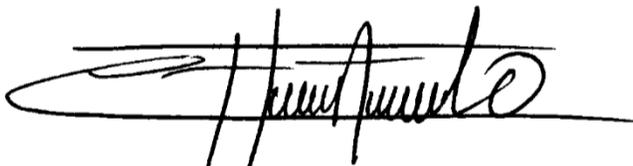
WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial presentado el **22 de febrero de 2023**, por el Doctor **SALVADOR SERRANO ARIZA**, "Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación", el artículo 319 del C.G.P. señala que el recurso se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como lo prevé el artículo 110; en tal sentido en vista de que no se puede ofrecer traslado, por cuanto no se ha notificado al demandado, previo a decidir se requiere que este conozca y ejerza su derecho de contradicción, por lo que se hace necesario **REQUERIR** al demandante que cumpla con la correspondiente notificación, para efectos de realizar el respectivo traslado y posteriormente la oportuna resolución del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



1

GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 03**
DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".